



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 12 8 NOV 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 338-2023-MDMM de fecha 20 de Setiembre de 2023, Expediente Administrativo N° 17760-2023 de fecha 17.11.2023, Informe N° 066-203-SCDU-GDeIS-MDMM del Responsable de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Provisto N° 274-2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2023-MDMM de fecha 20 de Setiembre de 2023, se **RESUELVE DECLARAR FUNDADA, la Separación Convencional y en consecuencia LEGALMENTE SEPARADOS a los conyugues Don MARTIN SALVADOR CUTIPA MAMANI y Doña NELY GUTIERREZ DE MAMANI (...).**

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.*

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 338-2023-MDMM se advierte el error material, en el extremo del **primer nombre y segundo apellido**, al haberse consignado: **Don MARTIN SALVADOR CUTIPA MAMANI**, debiendo ser lo correcto: **“Don MARTIN SALVADOR MAMANI CUTIPA”**, por lo que corresponde proceder a su rectificación, toda vez que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 338-2023-MDMM de fecha 06 de Setiembre de 2023, en el extremo siguiente:

DICE:

- (...), **Don MARTIN SALVADOR CUTIPA MAMANI (...)**

DEBE DECIR:

- (...) **Don MARTIN SALVADOR MAMANI CUTIPA (...)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR. los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 338-2023-MDMM de fecha 20 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes, y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, y **REMITASE** los actuados a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abog. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

